

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2829
Radicado:	760013110012-2019-00635-00
Proceso:	SUCESION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	FABIOLA OCAMPO CARO Y TROS
Causante:	OSCAR OCAMPO GARCIA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA OBRE Y CONSTE

Se dispone AGREGAR para que obre y conste al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual aporta constancia de notificación enviada a la señora MONICA OCAMPO RAMIREZ, la cual fue devuelta según certificación de la oficina de correo postal.

Se REQUIERE a la parte actora a fin de que informe si tiene conocimiento de una nueva dirección física o electrónica de la señora MONICA OCAMPO RAMIREZ para efectos de agotar el trámite de la notificación personal.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcd7cacbc9a07eb4a30f5d7dd37de02f871303b1dedfe7eb7bb3563c08ffcb**

Documento generado en 02/12/2021 03:13:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>